



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
 DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 4684575

EN VIRTUD DE QUE
FRANCISCO SALGADO BRITO

CURP: [REDACTED]

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
 REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 53 CONSTITUCIONAL
 RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
 DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE
 EN EDUCACION DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
 EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA EN
DERECHO

[Signature]

VICTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
 DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 4684575

SEP

[Stamp]

[Barcode]

México D.F. 12 de Enero del 2006

[Portrait]

FIRMA DEL TITULAR [REDACTED]

E. I. O. U. COTEJADO

[Handwritten signature]

EMILIO IGNACIO ORTIZ URIBE
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS
DISTRITO NOTARIAL DE LOS BRAVO

ADRIÁN CASTREJÓN No. 6
COL. CUAUHTÉMOC SUR
C.P. 39060
CHILPANCINGO, GUERRERO.

TELÉFONO
(01747) 47-2-80-56
e_ortizuribe@hotmail.com

----- **CERTIFICACIÓN NÚMERO CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES** -----

--- Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, a diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve. -----

E **MILIO IGNACIO ORTIZ URIBE**, Notario Público, Titular de la Notaria Pública Número Dos, en ejercicio en el Distrito Notarial de los Bravo, con sede en esta Ciudad.-----

----- **CERTIFICO** -----

--- Que la presente copia fotostática, es fiel reproducción de la Cedula, número 4684575 (cuatro, seis, ocho, cuatro, cinco, siete, cinco), a nombre **Francisco Salgado Brito**, que aparece expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con fecha doce de enero de dos mil seis, copia que concuerda fiel y exactamente con su original que tengo a la vista, con la que fue cotejada, devuelvo a su presentante **Francisco Salgado Brito**, quien se identificó con la credencial para votar con clave de elector SLBRFR80041212H700, expedida por el Instituto Nacional Electoral, la cual contiene una fotografía cuyos rasgos físicos concuerdan con los de su presentante y al reverso de la misma se encuentra estampada su firma y huella digital, documento original que tengo a la vista y al que me remito, mandando agregar un tanto similar autorizado al apéndice respectivo bajo la letra "A". El documento que se certifica va en una foja útil y mando agregar un tanto similar autorizado al apéndice respectivo bajo la letra "B". Se deja razón de lo anterior en el Libro de Certificaciones Fuera de Protocolo, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo Noventa y Dos de la Ley del Notariado Número Novecientos Setenta y Uno del Estado de Guerrero, en vigor. **DGY FE**.-----



LIC. EMILIO IGNACIO ORTIZ URIBE
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

EMILIO IGNACIO ORTIZ URIBE